

IMP 631

Paipa, 27 de Septiembre de 2019

Señor:
HUMBERTO BARAJAS MORENO.
Dirección: NO APORTA
CEL. NO APORTA.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 556 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Respetado señor HUMBERTO.

El presente oficio tiene como fin informarle que ante mi despacho se dio apertura a un Proceso Administrativo, el cual de continuarse ante otra dependencia se efectuaran las medidas para su Cobro Coactivo conforme lo que establece el Artículo 180 inciso 1 del Código Nacional de Policía bajo los parámetros de la ley 1437 de 2011, por lo tanto se le requiero ante mi despacho con el fin de darle a conocer el contenido de la Resolución referida y posteriormente ser Notificado, bajo las premisas establecidas en la ley 1801 de 2016, entendiendo que conforme al **Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas**. Si transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

- Obtener o renovar permiso para tenencia o porte de armas.
- Ser nombrado o ascendido en cargo público.
- Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
- Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
- Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
- Si las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y así mismo deberá reportar el pago de la deuda.

Por lo anterior deberá comparecer ante este despacho, después de recibir la comunicación dentro de los quince (15) días siguientes para su notificación personal; además contará con un plazo de quince (15) días siguientes a la notificación para solicitar liquidación y realizar el pago de la multa, de lo contrario se dispondrá continuar con el tramite para su notificación y vencido el término se remitirá la totalidad del expediente a la Secretaria de Hacienda Municipal para que se proceda a iniciar el Cobro Coactivo.

Atentamente,



ANA CRISTINA MARTÍNEZ CARRILLO
Inspectora Municipal de Policía de Paipa.
Celular. 3153824838.